

### ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023-0001 - Código: 44121600	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
2. Tipo de presupuesto asignado	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	
4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos	NO APLICA	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	03 DE JULIO DEL 2023	
6. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
7. Tipo de Contrato	<u>SUMINISTRO</u>	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
8. Descripción de la necesidad	<p>LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo Concejal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico.</p> <p>Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con una infraestructura física y eléctrica con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.</p> <p>Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, requiere para el normal desarrollo de sus actividades administrativas y asistenciales, contar con todas las herramientas y elementos de oficinas indispensables para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan a diario los funcionarios y contratistas en</p>	



cada dependencia de la ESE, razón por la cual es necesario contratar el suministro de materiales, elementos y útiles de oficina con destino a las a todos los centros de atención de la ESE.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere del suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la ESE

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018.

**9. Descripción y Especificaciones del objeto a suministrar**

**9.1. Objeto de la orden:**

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

**9.2. Clasificación UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	44121600	SUMINISTRO DE ESCRITORIO

**9.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar**

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe garantizar el suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD con las especificaciones técnicas citadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 1 MES
1	BATERIA AAA-UNIDADES	100
2	BATERIA DOBLE AA - UNIDADES	100
3	BOLIGRAFOS NEGRO KILOMETRICO -UNIDADES	1000
4	CALCULADORA	10
5	BORRADOR NATA- UNIDADES	100
6	BANDAS DE CAUCHO 1 KILO	5
7	FOLDER PLASTICO AZUL	1000
8	FOLDRE PLASTICOS NORMAL	100
9	GRAPA-CAJA	50



10	GRAPADORA GRANDE (TRIPTON)	50
11	PERFORADORA GRANDE (TRIPTON)	50
12	SEPARADORES DE CARTULINA (PAQUETES)	30
13	POST-IT (BANDERITAS) PAQUETES	30
14	NOTAS MENOS (PAQUETES)	20
15	LAPIZ NEGRO –UNIDADES	300
16	MARCADOR PERMANENTE NEGRO (PUNTA DELGADA)	50
17	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	50
18	MARCADOR BORRABLE NEGRO	50
19	RESALTADOR AMARILLO –UNIDAD	50
20	RESALTADOR NARANJA-UNIDADES	50
21	RESALTADOR VERDE -UNIDAD	50
22	RESALTADOR ROSADO	50
23	CLIP SENCILLO	24
24	CLIP MARIPOSA	10
25	LIBRO DE CONTABILIDAD	15
26	LIBRO DE ACTAS	10
27	BORRADOR DE TABLERO	10
28	MEMORIA USB 16 GB	10
29	HUMEDECEDOR	24
30	PLANILLEROS PLASTICOS	30
31	SACAGRAPAS	24
32	COLBON MEDIANO	12
33	TIJERA (GRANDE)	15
34	CAJAS DE CARTON CON TAPA	1000
35	EXACTOS	24
36	CAJAS PARA ARCHIVAR REFERENCIA 009226	2000
37	SOBRE DE MANILA OFICIO	200
38	LIQUID PAPER	12
39	REGLA	10
40	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS (PAQUETES)	1000



		41	AZ LEGAJADOR TAMANO OFICIO	50
		42	CUADERNO	30
		43	RESMA CARTA (UNIDADES)	500
		44	RESMAS TAMAÑO OFICIO (UNIDADES)	500
		45	RESMA ½ OFICIO	20
		46	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE (GRUESA)	50
		47	SACA PUNTA	50
		48	TINTA EPSON 664 (KIT NEGRA,ROJA,AZUL,AMARILLA)	10
		49	TONER NUEVO REF 105A SIN CHIP	12
		50	TONER NUEVO REF 285A	12
		51	TONER NUEVO REF 283A	12
		52	TONER NUEVO REF 230A CON SU CILINDRO	5
		53	TONER NUEVO REF 430	3
		54	TONER NUEVO 217A CON SU CILINDRO 219A	5
		55	TONER RECARGADO REF 285A	86
		56	TONER RECARGADO REF 105A	86
		57	TONER RECARGADO REF 283A	86
		58	TONER RECARGADO REF 280A	10
<b>9.4. Plazo de ejecución de la Contrato</b>	El contrato tendrá una duración hasta el 31 de julio de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Resolución N° 287 del 27 de noviembre de 2020, que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018.			
<b>9.5. Lugar de ejecución de la contrato</b>	Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.			
<b>9.6. Obligaciones del Contratista</b>	El contratista en el desarrollo del objeto contractual se obliga a:  1) Garantizar la calidad de los productos a suministrar. 2) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 3) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud			



	<p>realizada por la ESE.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4) Efectuar las entregas de los materiales y/o elementos en el lugar y plazo establecido.</li> <li>5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato.</li> <li>6) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.</li> <li>7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.</li> <li>8) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos entregados.</li> <li>9) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, y Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>10) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del contrato como para la liquidación del contrato.</li> <li>11) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de la ESE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, si ha ello hubiere lugar.</li> <li>12) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente contrato.</li> </ol>
<p><b>9.7. Obligaciones de la ESE</b></p>	<p>LA ESE</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato</li> <li>2. Cancelar al contratista los servicios suministrados y/o prestados</li> <li>3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la orden.</li> <li>4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera.</li> </ol>
<p><b>Capítulo III: Descripción Financiera</b></p>	
<p><b>10. Valor Estimado del Contrato</b></p>	<p>El valor del contrato será por la suma de <b>CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)</b></p>



<p><b>10.1 Apropriación presupuestal y valor estimado de la orden</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="488 321 1378 432"> <tr> <td>Numero:</td> <td>1604</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$150.000.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>30 de Junio de 2023</td> </tr> </table>	Numero:	1604	Valor:	\$150.000.000	Fecha:	30 de Junio de 2023
Numero:	1604						
Valor:	\$150.000.000						
Fecha:	30 de Junio de 2023						
<p><b>10.2 Variables a consideradas para calcular el presupuesto Oficial</b></p>	<p>El presupuesto oficial de la presente contratación se calculó teniendo cuenta el Histórico de Contrataciones suscritos con anterioridad por la ESE</p>						
<p><b>10.3 Forma de pago</b></p>	<p>La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista el total de los materiales y elementos suministrados durante cada periodo, mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.</p>						
<p><b>Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</b></p>							
<p><b>11. Fundamentos Jurídicos del contrato</b></p>	<p>De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el régimen jurídico para contratar de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado y otorga la facultad discrecional de estipular cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>Así mismo, en lo relacionado a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 1° de su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, dispuso que estas se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.</p> <p>En ese sentido, en lo atinente al objeto de este tipo de entidades el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 2, señala que el mismo consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece el mencionado</p> <p>El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos",</p>						



	<p>dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.</p> <p>Esta contratación se registrará por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (Modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV.</p>
<b>11.Requisitos Habilitantes</b>	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes
<b>11.2 Capacidad jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Propuesta.</li><li>2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal</li><li>3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (30) días calendario</li><li>4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)</li><li>5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios</li><li>6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios</li><li>7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, del proponente</li><li>8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) del representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</li><li>9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses</li></ol>



	<p>anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Estados Financieros a corte 30 de diciembre de 2022</li> <li>11. Cedula del contador y/o revisor fiscal</li> <li>12. Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal</li> <li>13. Certificado de junta central de contadores</li> <li>14. Hoja de Vida de la Empresa</li> <li>15. El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al que se pretende contratar. Cuando se trate de contratos, el proponente deberá allegar copia de estos y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación</li> <li>16. Formato de información y declaración Sarlaft actualizado</li> <li>17. Certificación Bancaria.</li> </ol>
<p><b>11.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>11.4. Análisis de Riesgo o forma de mitigarlo</b></p>	<p>La ESE Hospital Materno Infantil de Soledad, de acuerdo con las disposiciones de su Manual de Contratación, y en lo pertinente, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, como criterio no vinculante pero auxiliar de análisis y de apoyo metodológico, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo</p>
<p><b>12. Análisis de exigencias de garantías.</b></p>	<p>De acuerdo al análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor de ja E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDEDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, las siguientes garantías: El contratista debe constituir, a favor de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDEDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del</p>




**HOSPITAL  
DE SOLEDAD**  
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



GRAN PACTO SOCIAL POR  
**SOLEDAD**

	<p>valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>b) CALIDAD DE LOS BIENES: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más.</p>	
<b>13. Supervisión.</b>	Cargo	<b>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>
<b>14. Liquidación de la orden.</b>	<p>El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable.</p>	
<b>16. Firmas autorizadas:</b>		
<b>Firma responsable:</b>		
<p></p> <p><b>Nombre: MOISES GARCIA GUERRERO</b> <b>Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b></p>		

Proyectó: Oficina de Contratación - Edwin P.  
Reviso y Aprobó: Alvaro Daza - Jefe Oficina Jurídica

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia  
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30  
info@maternoinfantil.gov.co  
www.maternoinfantil.gov.co